

RESOLUCION GERENCIAL N° 019-2018-MDA/GAF

Ate, 07 de Febrero del 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ATE:

VISTO: El informe N° 0029-2018-MDA/GAF/SGPSG, de fecha 19 de enero del 2018 de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, la cual contiene el Informe Técnico N° 001-2018-MDA/GAF/SGPSG/CP, de fecha 18 enero del 2018, donde adjunta los Informes Técnicos del N° 838 al 1495-2017-MDA/GAF/SGPSG de los Bienes Muebles en estado de - RAEE (obran en cinco archivadores); el Informe N° 110-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de la "BAJA" de bienes muebles clasificados como RAEE; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que respecto de los bienes de su propiedad, así como lo de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151, Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, constituyen bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ate, los bienes inmuebles, muebles y todos los demás que adquiere para ser destinados a los servicios públicos locales, conforme lo señalan los numerales 1) y 8) del artículo 56° de la Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN establece que se entiende por RAEE, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Asimismo, en su numeral 6.1.2 de la referida Directiva señala el procedimiento de baja de los bienes muebles clasificados como RAEE esta a cargo de la UCP (Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, o la que haga sus veces) y de la OGA (Oficina General de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces);

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales. Asimismo, en su artículo 11° de la citada Ley, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán entre otros, los actos administrativos y disposiciones de los bienes estatales, de acuerdo con sus disposiciones y las de su reglamento;

Que, mediante Informe N° 0029-2018-MDA/GAF/SGPSG, de fecha 19 de enero del 2018 la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, adjunta el Informe Técnico N° 001-2018



ANEXO 1A

27



-MDA/GAF/SGPSG-CP, del Área de Control Patrimonial, en el numeral 6.1 (Descripción de los bienes muebles), señala: Los bienes muebles se encuentran detallados en los anexos A, B, C, D, que se adjunta al presente informe. Asimismo, en el numeral 7.1 (Análisis): Que, de la revisión de los documentos, en relación a las fotografías de los bienes e informes técnicos del N° 838 al 14995-2017-MDA/GAF/SGPSG, mediante el cual trasladan a los depósitos de Control Patrimonial por el motivo de asignación de bienes en Desuso, para la Baja de los seiscientos cincuenta y ocho (658) bienes muebles que tienen la condición de RAEE. La oficina de Control Patrimonial PROCEDIO a identificar cada uno de ellos sus respectivos detalles técnicos: código patrimonial, estado de conservación, cuenta contable, causal de baja, valor de adquisición entre otros. En el numeral 8.1 (Evaluación), indica: De la evaluación del análisis los Bienes Muebles del presente informe al tener la condición de estado "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" RAEE, no permite ser utilizado por las Instituciones Educativas de los sectores de extrema pobreza, por contener sustancias tóxicas y su operación es onerosa. En el numeral 9.1 (Observaciones o comentarios): Los bienes muebles para la baja por la causal de RAEE se encuentran ubicado en los Depósitos de Control Patrimonial. En el numeral 10.1 (Conclusiones y recomendaciones): Que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE". Por tanto, se llega a la conclusión, que es procedente la Baja de los Seiscientos cincuenta y ocho (658) bienes muebles por la CAUSAL de RAEE, con un Valor de Adquisición de S/ 656,691.74 (Seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y uno con 74/100 soles) y una Depreciación Acumulada de S/ 241,557.66 (Doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y siete con 66/100 soles), siendo un Valor Neto de S/ 415,134.08 (Cuatrocientos quince mil ciento treinta y cuatro con 08/100 soles). Asimismo, adjunta un cuadro de resumen de los bienes muebles eléctricos y electrónicos - RAEE, siendo:

CANTIDAD DE BIENES	DESCRIPCION	VALOR DE ADOQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
156	BIENES MUEBLES DEPRECIABLES	539,486.18	241,557.66	297,928.52
502	BIENES MUEBLES NO-DEPRECIABLES	117,205.56	0.00	117,205.56
658	TOTALES	656,691.74	241,557.66	415,134.08

Que, mediante el Informe N° 110-2018-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual realiza un análisis normativo legal de sobre la baja de bienes muebles - RAEE en relación al Informe N° 0029-2018-MDA-GAF-SGPSG de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales que contiene Informe Técnico N° 001-2018-MDA/GAF/SGPSG-CP, en la cual en el numeral 5 señala: Respecto al procedimiento de baja de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Ate, se advierte que los Informe N° 0029-2018-MDA/GAF-SGPSG y N° 001-2018-MDA/GAF/SGPSG-CP, que emite la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales cumple con las condiciones que hace referencia la Directiva N° 003-2008-MDA, por tanto es la Gerencia de Administración y Fianzas que deberá aprobar la baja de los 658 bienes muebles mediante la emisión de la Resolución de Gerencia correspondiente.. En el numeral 8:





29

respecto a la condición de estado RAEE que hace referencia el Informe Técnico N° 001-2008-MDA/GAF/SGPSG-CP de los 658 bienes muebles, se debe tener presente que es la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales el área técnica quien determinara tal condición, ya que acorde a lo establecido en el numeral a) del artículo 131° del ROF (Reglamento de Organización y Funciones), dicha Sub Gerencia es la de "Planificar, organizar, controlar y mantener actualizado el inventario físico de los bienes, muebles, inmuebles e infraestructura, equipos, maquinarias y vehículos de propiedad municipal, administrado y controlando los ingresos y bajas de los bienes patrimoniales de la Municipalidad". Asimismo, el numeral 2 del punto 9.21 de la Directiva N° 003-2008-MDA, señala como causal de baja la obsolescencia técnica, la misma que se sustentara con un informe técnico emitido por personal especializado de la institución y/o avalado por un profesional independiente, donde se indique que el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien que representa un costo significativo en relación con su valor real, lo cual ya ha sido determinado por la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales a través de su Informe N° Técnico N° 001-2018-MDA/GAF/SGPSG-CP. Concluyendo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con opinión que la Gerencia de Administración y Finanzas emita la Resolución de Gerencia correspondiente que apruebe la baja de los 658 bienes muebles al que hace referencia el Informe Técnico N° 0041-2018-MDA/GAF/SGPSG-CP, acorde a lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto 9.2.2 de la Directiva N° 003-2008-MDA.



Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN en su numeral 6.2.3, Corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir la resolución que apruebe la baja;



Que, el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, señalando: Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que el estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas;



Por tanto; estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes de las áreas administrativas correspondientes y descritos en la presente, a las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 420-MDA y de Ley General del Sistema Nacional de Bienes y la Directiva N° 001-2015/SBN, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la baja de los Seiscientos cincuenta y ocho (658) Bienes Muebles en estado de Residuos Eléctricos y Electrónicos, catalogados por la causal de RAEE que constituyen bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ate, la cual tuvo un Valor de Adquisición por un total S/ 656,691.74 [Seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y uno con 74/100 soles), y con un Valor de Depreciación Acumulado por un total de S/ 241,557.66 soles [Doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y siete con 66/100 soles] y teniendo un Valor Neto por un total de S/ 415,134.08 Soles [Cuatrocientos quince mil ciento treinta y cuatro con 08/100 soles], descrito en el Informe Técnico N° 001-2018-MDA/GAF/SGPSG-CP del Área de Control



30

Patrimonial según detalle de sus anexos A, B, C y D que forma parte integrante de la presente Resolución y valorizados, tal como se indica en la hoja de Resumen de los Bienes Muebles Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo de la siguiente manera:

CANTIDAD DE BIENES	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
156	BIENES MUEBLES DEPRECIABLES	539,486.18	241,557.66	297,928.52
502	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	117,205.56	0.00	117,205.56
658	TOTALES	656,691.74	241,557.66	415,134.08



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales en coordinación con el área de Control Patrimonial, realicen la extracción de los bienes dados de baja en los registros contables y patrimoniales de esta Entidad Edil en relación a los seiscientos cincuenta y ocho (658) bienes muebles en estado de Residuos Eléctricos y Electrónicos que constituyen bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ate, la cual tiene un Valor Neto por S/ 415,134.08 Soles (Cuatrocientos quince mil ciento treinta y cuatro con 08/100 soles), ello en merito a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales en coordinación con al área de Control Patrimonial realicen los trámites correspondientes para el acto de disposición final de los bienes dados de baja, aprobado en el artículo 01 de la presente resolución, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 001/2018.MDA/GAF-SGSPG-CP del Área de Control Patrimonial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, según lo determinado por el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles de Propiedad Estatal".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CPC LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo
Sub Gerencia de Contabilidad.
Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Área de Control Patrimonial de la SGSPG
Gerencia de Tecnologías Informática
LVF/hgc.